RESOLUCIÓN ISBA N° 29 / 2023

"POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 03/2022 DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA" CON ID. 418.229"

-1-

Asunción, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Dictamen UOC N° 01/2023 del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA" ID. 418.229, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, y

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 6224/2018 "Que modifica y amplía la Ley N° 1638/00 que reconoce a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto Superior de Educación Artística", en su artículo 1° establece: "Reconócese a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto de Educación Superior de Educación Artística del sector estatal, autárquico y con autonomía académica, con el nombre de Instituto Superior de Bellas Artes", conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" y la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".

Que, La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su artículo 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN expresa "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que, El Dictamen UOC N° 01/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue:

"Por lo expuesto anteriormente se concluye que atendiendo a que se trató de circunstancias que escaparon de la convocante refiriéndonos a la carga en el sistema, siendo inevitable de esta manera la cancelación del Proceso del Llamado de Contratación

Directa N° 03/2022 con ID N° 418.229 "Adquisición de Muebles para Aulas del ISBA", teniendo en cuenta que se reúne la debida razón expuestas en el artículo 31 de la ley y de esta manera evitar cualquier circunstancia que pudiese ocasionar daños o perjuicios a la institución".

Que, El Estatuto Institucional en su artículo 12 dispone que la Dirección General del ISBA es el máximo órgano de gobierno de la institución, responsable del cumplimiento de los fines institucionales, el cual estará a cargo de un Director General quien es el responsable de la conducción, administración y representación del ISBA.

Fernando A. Martinez P.
Secretaría General
I.S.B.A.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
ARS LONGA
VITA BREVIS
DIRECCIÓN GENERAL
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Osvaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN ISBA N° 29 / 2023

"POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 03/2022 DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA" CON ID. 418.229"

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

R E S U E L V E:

1 ° Cancelar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA" ID. 418.229, en atención a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2°. COMUNICAR y archivar.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS SECRETARIA GENERAL ASUNCIÓN - PARAGUAY

Lic. Fernando Ariel Martínez Pérez
Secretario General
ISBA

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCIÓN GENERAL ASUNCIÓN - PARAGUAY

Mgtr. Osvaldo Olivera Villagra
Director General
ISBA